



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2009

Número 130

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI**, para impartir estudios de educación preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER**, para impartir preescolar, en Tampico, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL**, para impartir educación Básica de Primaria en Río Bravo, Tamaulipas..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** a la C. Laura Dorely López Ramírez. (3ª. Publicación)..... 10

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se crea en el Séptimo Distrito Judicial una Central de Actuarios, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

- REGLAMENTO** Interno de Seguridad Pública para el Municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)
- REGLAMENTO** Interior del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO).
- REGLAMENTO** de la Administración Pública del Municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)
- REGLAMENTO** de Protección Civil para el Municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)
- BANDO** de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 128, TOMO CXXXIV, de fecha martes 27 de octubre de 2009, en el cual se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en modalidades escolarizada y semiescolarizada, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**..... 14

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 12 de diciembre de 2008, la ciudadana LOANY DE LA GARZA PORTILLA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, imparta educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 de noviembre esquina con Venustiano Carranza número 101, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MA. IRMA SALAZAR BANDA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, ha aceptado que el mismo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana LOANY DE LA GARZA PORTILLA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0525/2009 del 5 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 de noviembre esquina con Venustiano Carranza número 101, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 20 de noviembre esquina con Venustiano Carranza número 101, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0906911**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LOANY DE LA GARZA PORTILLA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular INSTITUTO DE ESTUDIOS BASICOS LEONARDO DA VINCI, para que cumpla los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 1º de abril de 2009, la ciudadana AMELIA AURORA ELIZONDO MORENO, representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, imparta educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 105, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, y por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que conforme al informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana AMELIA AURORA ELIZONDO MORENO, representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0507/2009 del 29 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 105, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 105, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0905906.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana AMELIA AURORA ELIZONDO MORENO, representante legal de la persona moral denominada TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular TAMPICO EARLY CHILDHOOD CENTER, para que cumpla los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 11 de febrero de 2009, la ciudadana MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco, número 519, colonia Bugambilias, en Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta se respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la C. MARIA JOVITA OLVERA MUNGUÍA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0541/2009 del 17 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, para impartir educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco número 519, colonia Bugambilias, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco número 519, colonia Bugambilias, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906913**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO EDUCATIVO AUSUBEL, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/2100
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/047/2008

C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de la implicada **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, en su carácter de Agente Segunda de Protección a la Familia, en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.**- Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado a la **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, consistente en **APERCIBIMIENTO PUBLICO**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal de la implicada en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público.-----

----- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Enterándola de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.**- Rúbrica. (3ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó entre otros, los siguientes acuerdos:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.-----

---- **Vista** la propuesta de acuerdo que el Magistrado Presidente hace para la creación en el Séptimo Distrito Judicial una Oficialía de Partes; y, considerando: -----

---- **I.-** Que el artículo 114, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la de constituir, modificar, suprimir o aumentar los órganos administrativos que sean necesarios para la buena marcha de la administración de justicia; -----

---- **II.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda; -----

---- **III.-** Que los artículos 153 y 154 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial prevén que el Pleno del Supremo Tribunal podrá establecer Oficialías de Partes en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado, asignándole personal y sus funciones, y que las Oficialías estarán a cargo de un titular nombrado por el Pleno, quien deberá tener título de abogado, con dos años cuando menos de ejercicio profesional y ser de reconocida solvencia moral;-----

---- **IV.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por este Supremo Tribunal de Justicia, dicha tarea se realice a través de la dependencia que se propone crear, como ya opera en el resto de las Oficialías de Partes; y,--

---- **V.-** Que, en el Séptimo Distrito Judicial actualmente funcionan cuatro Juzgados de Primera Instancia, uno en cada una de las materias Civil, Familiar, Penal, y otro Especializado en Justicia para Adolescentes; asimismo un Juzgado Menor de competencia mixta; circunstancia que por sí justifica la creación de una Oficialía de Partes, con el objeto de que ante la trascendencia en continuar con el ya referido programa de digitalización, se haga extensivo hacia todos los Distritos Judiciales, dado el número de documentos que se cursarían por intermedio de dicha oficina.-----

--- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con fundamento además en los artículos 114, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, 11 y 20, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:-----

--- **Primero.-** Se crea en el Séptimo Distrito Judicial una Oficialía de Partes, la que estará a cargo de un titular y cuya función principal consistirá en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados del expresado Distrito Judicial, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción.-----

--- **Segundo.-** La Oficialía de Partes será la dependencia encargada de realizar, por conducto del funcionario responsable, la digitalización de los escritos, promociones, oficios y correspondencia que se reciba, así como de los documentos presentados previo a su remisión al Juzgado que corresponda.-----

--- **Tercero.-** La Oficialía de Partes del Séptimo Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus funciones a partir del once de noviembre de dos mil nueve y tendrá su domicilio en Calle Hidalgo número 203 Norte en Ciudad Mante.-----

--- **Cuarto.-** Con efectos a partir de la fecha precisada en el punto anterior, se nombra Oficial de Partes a la licenciada María Estela Porras del Angel y se le adscribe a la Oficialía de Partes del Séptimo Distrito Judicial, por lo que causa baja por promoción, como Oficial Judicial "B" del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del expresado Distrito.-----

--- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, foro litigante y público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en Ciudad Mante, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Séptimo Distrito Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que la Oficialía de Partes sea equipada con el material, mobiliario, herramientas y equipo informático necesarios para su funcionamiento; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

--- **Cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." FIRMADO. RUBRICAS. -----

----- ACUERDO INSERTO -----

--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil nueve. -----

--- **Vista** la propuesta que para una mejor administración de justicia formula el Magistrado Presidente, y, considerando: -----

--- **I.-** Que el artículo 114, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado confiere a este Tribunal Pleno, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir o aumentar los órganos administrativos que sean necesarios para la buena marcha de la administración de justicia; misma facultad que se reitera en el artículo 20, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; -----

--- **II.-** Que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que el Supremo Tribunal de Justicia contará con Actuarios adscritos al Pleno, a la Presidencia y a las Salas; asimismo, que los Juzgados podrán tener, para el cumplimiento de sus funciones, el o los Actuarios que determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; -----

--- **III.-** Que el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos en que existan dos o más Juzgados de la misma materia se establecerá una Central de Actuarios que deberá organizar el turno de diligencias de manera aleatoria y llevará un control de las notificaciones realizadas por los Actuarios, así como los gastos de conducción, y cuya organización deberá preverse en el reglamento correspondiente; -----

--- **IV.-** Que el Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, concentra actualmente cuatro Juzgados de Primera Instancia en cada una de las materias Civil, Familiar, Penal, y otro Especializado en Justicia para Adolescentes, así como un Juzgado Menor de competencia mixta, y asimismo, por cuanto ve al número de asuntos que ante estos se tramitan, propicia una considerable cantidad de notificaciones y diligencias que se deben realizar por conducto de los Actuarios; -----

--- **V.-** Que en las condiciones actuales, aún cuando los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de lo Familiar cuentan con personal específicamente designado para desarrollar la función actuarial en forma autónoma e independiente, enfrentan situaciones comunes derivadas de la carga de trabajo, así como las distancias a recorrer para la práctica de las notificaciones, las que reiteradamente confluyen, pues son los despachos jurídicos de abogados los lugares que de manera generalizada se designan por los interesados para oír y recibir notificaciones; circunstancia que igualmente se presenta cuando los sujetos de las notificaciones y diligencias son las mismas autoridades y dependencias de la administración pública; lo que hace necesario, por tanto, la creación de la Central que se propone y, adicionalmente, aumentar el número de actuarios para el debido despacho de las notificaciones que generan el resto de órganos jurisdiccionales; -----

--- **VI.-** Que la inoportuna o inadecuada comunicación de las resoluciones constituyen obstáculos fundamentales para lograr la celeridad procesal, en detrimento de quienes ocurren ante los tribunales a efecto de lograr la tutela de sus intereses; tardanza que genera en quienes la padecen, la sensación de sometimiento de las controversias a trámites tortuosos o de solución tardía, al grado de prácticamente equipararlos con una denegación de justicia; -----

--- **VII.-** Que del anterior panorama se advierte que se podrían aprovechar de mejor manera los recursos materiales y humanos, mediante la implementación de mecanismos de organización para la práctica de las notificaciones y diligencias, a efecto de evitar la concurrencia de la función actuarial; ello, mediante un sistema unificado a cargo de una dependencia administrativa que concentre y controle a los Actuarios, les asigne aleatoria y equitativamente el trabajo, bajo un esquema o programa de rutas y con la disposición de parque vehicular para su mejor, oportuno y eficaz desempeño, como así lo confirma la experiencia al establecer las respectivas Centrales de actuarios en el Primero y Segundo Distritos Judiciales con residencia en Ciudad Victoria y Altamira, en los Distritos Judiciales Cuarto y Quinto con residencia en Matamoros y Reynosa, y más recientemente en el Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo; y -----

--- **VIII.-** Que, convencidos de que al establecer en el Séptimo Distrito Judicial una Central del Actuarios permitirá organizar de mejor manera la práctica de las diligencias que se ordenen por los órganos jurisdiccionales, y, con ello, se optimizarán los recursos materiales de que se le dote, con el consecuente ahorro de tiempo para su realización; todo lo cual redundará en un mejor servicio a favor de los justiciables, con la consecución del imperativo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---- Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Tribunal Pleno acuerda:-----

--- **Primero.-** Se crea en el Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, una Central de Actuarios, cuya organización y sistema de operación conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se regirá por el Reglamento correspondiente; la titularidad de la misma estará a cargo un Coordinador y contarán con el número de Actuarios y personal administrativo que resulte necesario. -----

--- **Segundo.-** Las notificaciones, citaciones o emplazamientos y diligencias que, a partir de su entrada en funciones, por disposición judicial, se ordene deban realizar los Actuarios, se remitirán para su práctica a la Central de Actuarios que por este acuerdo se crea, en la forma que establezca el Reglamento; las que previamente a esa fecha se hayan ordenado, serán realizadas por el funcionario o funcionarios que el titular del órgano jurisdiccional designe, hasta su completo desahogo.-----

--- **Tercero.-** La Central de Actuarios del Séptimo Judicial entrará en funciones a partir del día once de noviembre de dos mil nueve y tendrá su domicilio en Calle Hidalgo número 203 Norte, Local 9 en Ciudad Mante, Tamaulipas.-----

--- **Cuarto.**- Con efectos a partir de la fecha mencionada en el punto que antecede, los licenciados Erik Sait González Villanueva y María del Rosario Barrera Alvizo, Actuarios actualmente adscritos a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de Primera Instancia de lo Familiar, respectivamente, así como el licenciado Donato Torres Zurita, a quien se nombró por acuerdo diverso de este día Actuario interino, con su misma categoría, estarán adscritos, indistintamente, a los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, Especializado en Justicia para Adolescentes y Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, y serán coordinados en sus funciones por la Central de Actuarios, en la forma que establezca el Reglamento. -----

--- **Quinto.**- Para el despacho de sus funciones, la Central de Actuarios que por este acuerdo se crea, contarán con el parque vehicular necesario, cuyo uso será administrado por su respectivo titular bajo el sistema de control que se implemente.-----

--- **Sexto.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en Ciudad Mante, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Séptimo Distrito Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que la Central de Actuarios sea equipada con el material, mobiliario, herramientas y equipo informático necesarios para su funcionamiento; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. -----

--- **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.". FIRMADO. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam. a 29 de octubre de 2009.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.**- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 128 del 27 de Octubre de 2009, se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en modalidades escolarizada y semiescolarizada, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR**; en los siguientes términos:

En las páginas 8 y 9, donde se ubica el CONSIDERANDO Primero y Sexto, y en el ARTÍCULO PRIMERO del citado Acuerdo, respectivamente, **dice:**

instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de febrero, número **1517**, colonia Guerrero, C.P. 88240, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y...

DEBE DECIR:

instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de febrero, número **2517**, colonia Guerrero, C.P. 88240, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y...

CONSTE: SECRETARIA GENERAL.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2009.

Número 130

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4373. Expediente Número 01071/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria	3	EDICTO 4491. Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen	7
EDICTO 4374. Expediente Número 01207/2009,, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4492. Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	7
EDICTO 4375. Expediente Número 00778/1996 relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 4493. Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión	8
EDICTO 4376. Expediente Número 01012/2009 relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 4494. Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8
EDICTO 4377. Expediente Número 00228/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario	4	EDICTO 4495. Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 4378. Expediente Número 00705/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4496. Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	9
EDICTO 4379. Expediente Número 377/2009, relativo Aviso Notarial	4	EDICTO 4497. Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	9
EDICTO 4394. Expediente Número 157/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión	4	EDICTO 4498. Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4395. Expediente Número 120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	5	EDICTO 4499. Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva	10
EDICTO 4470. Expediente Numero 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato	5	EDICTO 4500. Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4471. Expediente Numero 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil	5	EDICTO 4501. Expediente Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública	11
EDICTO 4486. Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal	6	EDICTO 4502. Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	11
EDICTO 4487. Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 4503. Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 4488. Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor	6	EDICTO 4504. Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 4489. Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 4505. Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 4490. Expediente Número 00667/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	7	EDICTO 4506. Expediente Numero 882/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4507. Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	EDICTO 4577. Expediente Número 1088/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4508. Expediente Número 00839/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	EDICTO 4578. Expediente Número 00689/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4509. Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	13	EDICTO 4579. Expediente Número 01009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4510. Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14	EDICTO 4580. Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 4556. Expediente Número 00973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 4581. Expediente Número 1075/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	21
EDICTO 4557. Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4582. Expediente Número 1038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4558. Expediente Número 00837/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4583. Expediente Número 1061/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4559. Expediente Número 01231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4584. Expediente Número 00973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4560. Expediente Número 1335/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4585. Expediente Número 935/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	22
EDICTO 4561. Expediente Número 782/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 4586. Expediente Número 01205/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4562. Expediente Número 00803/2009., relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4587. Expediente Número 00984/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21
EDICTO 4563. Expediente Número 01195/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4588. Expediente Número 948/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4564. Expediente Número 1056/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4589. Expediente Número 9561/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4565. Expediente Número 01234/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 4590. Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4566. Expediente Familiar Número 290/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4591. Expediente Número 1683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4567. Expediente Número 1299/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4592. Expediente Número 1007/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4568. Expediente Número 01361/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4593. Expediente Número 1010/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4569. Expediente Número 01262/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4594. Expediente Número 1045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4570. Expediente Número 01090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18	EDICTO 4595. Expediente Número 997/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4571. Expediente Número 00749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4596. Expediente Número 13461/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4572. Expediente Número 1070/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	19	EDICTO 4597. Expediente Número 921/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4573. Expediente Número 01177/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4598. Expediente Número 1310/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4574. Expediente Número 001228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4599. Expediente Número 01462/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4575. Expediente Número 01248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19	EDICTO 4600. Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	25
EDICTO 4576. Expediente Número 1102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 4601. Expediente 347/06 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	25

	Pág.
EDICTO 4602. Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	26
EDICTO 4603. Expediente Numero 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	26

COPIA

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LÁZARO PICASSO SÁNCHEZ, denunciado por CESAR PICASSO SÁNCHEZ.

Al efecto y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 772 del propio cuerpo de leyes, publíquese un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en, el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el juicio a deducirlo.- En otro orden, le señalan las TRECE HORAS del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge, supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Victoria, Tam., 13 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VÁLDES.- Rúbrica.

4373.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01207/2009., relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALFONSO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. ELOISA RUELAS DE SÁNCHEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de Lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4374.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) Catorce de Septiembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00778/1996 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de ALMACENES IBARRA, S. A. DE C.V., en contra de C. CONCEPCIÓN ALVARADO BARRAGÁN Y OTROS, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Morelos No. 203 sur de la Colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas propiedad de los señores JORGE MORALES SÁNCHEZ Y GRACIELA GONZÁLEZ DE MORALES, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 40 metros con lote 12 AL SUR: en 40 metros con lote 14; AL ESTE: en 20 metros con Calle Morelos AL OESTE En 20 metros con lote 10, con una superficie total según escrituras de 800 metros cuadrados, incluyendo su construcción de casa habitación de una sola planta, inscrito en la Sección 1, Legajo 175, del 30 de noviembre de 1961, de Numero 8691, de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 2,850,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la de Ciudad Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, 24 de Septiembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4375.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y

Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha dos de octubre e dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ONESIMO ORTIZ BLANCAS, denunciado por MARIA CRISTINA ORTIZ TAVERA, bajo el Numero 01012/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derecho hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de octubre de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4376.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00228/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZOROLA RESENDIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de Junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4377.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CERVANTES BRIONES, denunciado por la C. MICAELA LÓPEZ MARROQUIN.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona

Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4378.- Octubre 20 y 29.-2v2.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 12,090, Volumen 385, del día 3 de Octubre del 2009, las señoras ZAIDA LÓPEZ MARTÍNEZ y FRANCISCA ARCE PONCE en su carácter de única y universal heredera del señor ING. JULIAN ARCE PONCE y la segunda como Albacea de dicha sucesión testamentaria, exhibieron la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura Número 7,212, Volumen 232, del día 16 de octubre de 1996, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 10 de Junio del 2009, dictada en los autos del Expediente Número 377/2009, y manifiestan que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y la Albacea instituida acepta el cargo que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 13 de Octubre del 2009.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELENDEZ.- Rúbrica.

4379.- Octubre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva 0 Usucapión, promovidas por JOSÉ RIGOBERTO BARRERA RUIZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el Libramiento Cinco de Junio número 1375 del sector de las Américas en éste municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-03 (una hectárea, cero áreas, y tres centiáreas) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 144.30 M.L., (ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros lineales) con propiedad del Gustavo Guerra, AL SUR: en 144.48 M.L. (ciento cuarenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros lineales) con propiedad de Oziel Amando Moreno, AL ESTE en 69.30 M.L.,(sesenta y nueve punto treinta metros lineales) con propiedad de Adalberto Rodríguez Sáenz y AL OESTE: en 69.30 M.L., (sesenta y nueve punto treinta metros lineales) con Libramiento cinco de Junio; controlado anteriormente con

clave catastral 40-04-0435 y actualmente controlado con la clave catastral 40-04-0574, así como en la Sección Tercera Número 1185, legajo 2-024 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, en el Municipio de Miguel Alemán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los y los lugares más visibles de las oficinas públicas de ésta ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este

Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4395.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por LIC. JOSÉ IVÁN MANCIAS HINOJOSA Y OTROS, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico en el municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-34-54 (cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1563.00 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico, AL SUR, en 1563.00 M.L. con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda, del señor Héctor Rico y del señor Luis García, AL ESTE en 32.60 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico y AL OESTE en 35.80 M.L. con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda; y controlado con la clave catastral 24-03-313 del municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4396.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble a rematar dentro del presente Juicio del Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato promovido por la C. LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TÓRRES VÁZQUEZ consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Calle Camboya numero 109 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en 20.00 metros con lote numero 4, AL SURESTE: en 10.00 metros con lote numero 5, AL SUROESTE: en 20.00 metros de lote numero 8, AL NOROESTE: en 10.15 metros con Calle Camboya cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Numero 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero del 2000, el cual tiene un valor comercial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4470.- Octubre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA RODRÍGUEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 22, de la Manzana 118, ubicada en Calle Sierra San Carlos, número 1442 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 M2 de terreno más construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 M.L., con Calle Sierra San Carlos, AL SUR: en 7.00 M.L., con lote 37, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 21, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4471.- Octubre 22, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad, Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal promovido por el C. LUCIANO JEREZ RIVERA, en contra de la C. CECILIA SÁNCHEZ MARROQUÍN, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. CECILIA SÁNCHEZ MARROQUÍN, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima, publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas. es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMÁYA JASSO.- Rúbrica.

4486.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO CONTRERAS GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio

Necesario, promovido por la NURILaura TREJO NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

- A). La disolución del vinculo matrimonial.
- B). La disolución de la Sociedad Conyugal.
- C). El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos.
- D). El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de Octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4487.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de abril del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor, promovido por JOSÉ ROSIBIL PÉREZ SIAS, en contra del señor ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio a la C. ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4488.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial

en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado se emplaza a Juicio a la C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINNLES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4489.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR CEDILLO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, quedan a su disposición en la secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4490.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO PARRA MEZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. EDUARDO PARRA MEZA, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., a través de quien legalmente la represente de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). La cancelación del gravamen sobre el inmueble que se identifica como número 7, ubicado en la planta alta del edificio, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, del Edificio ubicado en Ejército Mexicano, número 648, de la Colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 19.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.60 metros con vacío sobre estacionamiento; AL SUR: en 1.00 metros con salas de espera y 2.60 metros con servicios sanitarios; AL ORIENTE: en 5.35 metros con consultorio número 6, AL PONIENTE: en 5.30 metros con vacío sobre pasillo; ABAJO: con consultorio 2 ARRIBA: con azotea. Correspondiéndole a este Inmueble un indiviso sobre los bienes comunes de un 9.36%. Dicho inmueble reporta una hipoteca por \$90,000.00 a favor de Crédito Hipotecario S.A., de 1967, según certificado de Registración entrada N° 3145/2009, de fecha 23 de enero de 2009, que adjunto al presente escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4491.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 21 de septiembre de 2009

C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre

Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GERARDO ELPIDIO HERNÁNDEZ ALCAZAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4492.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio del dos Mil Nueve, radicó el Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión promovido por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ TRISTÁN y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año actual, se ordenó notificar a la demandada NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ por medio de Edictos con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este juzgado para lo cual quedando las copias simples de la demanda, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para su debida contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4493.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA.
Domicilio ignorado.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DORA ISABEL AZUARA OLIVARES,

en contra del C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, por la causal contenida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para la entidad, en virtud de que hemos estado separados por más de dos años.

B. El pago de los gastos y costas que, se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele además, de que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de que no lo haga, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4494.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PRESUNTOS HEREDEROS O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELSA DIANA LOREDO CRUZ.
Domicilio ignorado.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de julio del 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MEDRANO AVALOS, denunciado por la C. ELSA DIANA LOREDO CRUZ, por auto de fecha 14 de octubre del año 2009 dos mil nueve, ordenó notificarles a ustedes los siguientes acuerdos: Altamira, Tamaulipas, 19 de noviembre de 2008 dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y anexo que se acompaña, con la personalidad que tiene, acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se Interrumpe el procedimiento por el término de 45 días, a fin de que se apersonen los herederos o Representante de la parte fallecida, por lo que requiérase al Representante de la Sucesión, apercibiéndosele de que si no comparece dentro de ese término, el procedimiento se continuará en su rebeldía.- Así también los términos del artículo 101 del mismo ordenamiento legal, se decreta que durante la interrupción no pueden realizarse actos procesales, bajo el apercibimiento de que los que se verifiquen serán considerados nulos de pleno derecho, salvo las medidas urgentes que sean necesarias a criterio de este Juzgado y aquellas de mero trámite que no impliquen impulso al procedimiento.- Notifíquese personalmente.- Así y

con fundamento en los artículos 4^o, 16, 68, 100-1, 101, 102, 108 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, quién actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DAMOS FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce día(s) del mes de octubre del (2009) dos mil nueve.- Visto los autos del expediente en que se actúa, así como lo solicitado por la C. OLIVIA MEDRANO MATA en su escrito recibido por la Oficialía de Partes con fecha 6 seis del presente mes y año, y atenuando a los alcances de la resolución interlocutoria pronunciada en fecha (20) veinte de agosto del año actual, notifíquese a los presuntos herederos o el representante legal de la sucesión a bienes de ELSA DIANA LOREDO CRUZ el auto de fecha 19 diecinueve de noviembre del 2008 dos mil ocho, por medio de Edictos, concediéndoseles un termino de (60) sesenta días a fin de que se apersonen al presente procedimiento, apercibidos que de no hacerlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2^o, 4^o, 100, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles.- rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 15 de octubre de 2009.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4495.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUADALUPE ELENA ESPINOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIO LEDEZMA PADILLA, en contra de GUADALUPE ELENA ESPINOZA y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de quienes reclama las siguientes prestaciones, a). La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Calle Jalisco número 302, Colonia Unidad Nacional entre calle Zacatecas y Veracruz en Ciudad Madero,

Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 Mts, con lote 3, AL SUR 40.00 mts. Con lote 01, AL ESTE en 20.00 Mts con Lote 13, AL Oeste 20.00 Mts con Calle Jalisco, III) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, emplazarla por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndoles saber a GUADALUPE ELENA ESPINOZA que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, así mismo se le previene de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones se realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4496.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

AL C. ESMERALDA CANCINO MATLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PEDRO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a). La disolución del vinculo matrimonial que los une. b). La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c). El pago de los gastos y costa que se originen con motivo del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4497.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VÉLEZ SÁNCHEZ, en contra de ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.- H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- Por presentada la C. OLGA LIDIA VÉLEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00618/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, por las causales que expresa, quien puede ser notificado de la presente demanda en Calle Mante, número 20, Colonia Tampico, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente sellados y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social correspondo.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas y al pasante en derecho que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Por presentado a OLGA LIDIA VÉLEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ.- Es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4^o, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado el C. ARMANDO ARTURO

MARTÍNEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4498.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

C. MARCELINO MONTIEL POLENDO Y C. MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, anterior titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por REBECA FLORES BAUTISTA, en contra de MARCELINO MONTIEL POLENDO y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio al demandados MARCELINO MONTIEL POLENDO Y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de Septiembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4499.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

MARICELA VERA PIÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, Promovido por el C. EUGENIO PÉREZ ROJAS, en contra de la C. MARICELA VERA PIÑA, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) como consecuencia de los anterior, la disolución de la sociedad conyugal, a la cual está sujeto el matrimonio, en la cual existen bienes que dividir, así mismo por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año se ordeno su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se

fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que, se señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam. a 14 de julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4500.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS y CONSTRUCCIONES AZTECA, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por RICARDO JALOMO CISNEROS en contra de USTED, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio mediante proveído de fecha tres de agosto del año actual con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4501.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALFREDO TORRES REBOLLO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre del

dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALFREDO TORRES REBOLLO por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha, de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4502.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4503.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA

BANCA CREMI S.N.C.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la persona moral BANCA CREMI S.N.C., por conducto de su representante legal, por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4504.- Octubre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en: Inmueble que se encuentra identificado como: Inmueble ubicado en; Calle Primero de Mayo Numero 605 de la Colonia La Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR en 9.75 metros con Calle Primero de Mayo. AL ESTE; en 42.00 metros con lote 10,Y; AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Inscripción Numero 7238, Legajo 6145, de fecha 25 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. el cual tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el DÍA (06) SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del

valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20% del valor pericial fijado en autos, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4505.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Numero 882/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ONÉSIMO SAUCEDA PIÑA; en contra de la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes.

A). Predio Urbano con Construcción, ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 404, Zona Centro, de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 785 Mts. Cuadrados 40 cms., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 42 Metros con propiedad de Salvador Loya Hinojosa. AL SUR. En 42 Metros con propiedad de Cristina Pérez Quintanilla. AL ESTE. En 18 Mts. 70 cms. Con la Calle Mina. AL OESTE. En 18 Mts. Con 70 cms. Con propiedad de la C. Eloísa Loya de Horak. Inscrito con los siguientes datos: Sección I, Numero 35339, Legajo 707, del municipio de Altamira Tamaulipas, a nombre de ONESIMO SAUCEDA PIÑA.- Con un valor pericial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). B). Predio Urbano sin Construcción, ubicado en Ejido Aquiles Serdán del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 2,500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 25 Metros con Silvano Córdoba. AL SUR. En 25 Metros con Luis Rivera García. AL ESTE. en 100 Metros con superficie que se reservó el vendedor José Ángel Peña Zamarrón. AL OESTE. En 100 metros con Crescenciano López Vargas. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 18539, Legajo 371, del municipio de ALTAMIRA TAMAULIPAS, a nombre de ONÉSIMO SAUCEDA PIÑA. Con un valor pericial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) C). Propiedad Urbana y Construcción, ubicada en Calle Mina e Iturbide Número 118, de Ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 73.10 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 8.50 Metros lineales con propiedad que eso fue de Aurelia Pérez Viuda de Saucedo. AL SUR. En 8.50 Metros Lineales con Calle Iturbide. AL ESTE. En 8.60 con la Calle Mina. AL OESTÉ. En 8.60 Metros con la vendedora. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 40395, Legajo 808, del municipio de Altamira Tamaulipas, a nombre de PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ.- Con un valor pericial de \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es, la primera publicación deberá llevarse a

cabo el primer día, la segunda en el intermedio y la última el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, se expide el presente edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado a los bienes inmuebles sacados a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre del año 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ NIÑO.- Rúbrica.

4506.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. SALVADOR MORENO ORTIZ en su carácter de endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO.

Predio ubicado en Calle Vicente Guerrero Numero 527 Sur, Zona Centro municipio de Altamira, Tamaulipas., con superficie total de 190.00 m2., con datos de registro; Sección IV, Número 3150, Libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio, de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias. AL NORTE en 16.50 m. y 6.00 m. con CRISANTA POLANCO RIVAS, AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco AL ESTE: en 20.00 m., con Calle Vicente Guerrero. AL OESTE en 6.30 m. con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor pericial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y estrados del juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, menos el 20%, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4507.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00839/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar y otro endosatarios en procuración de ROMULADO SALAZAR RUÍZ, en contra de GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno Rústico con construcción, ubicado en el Ejido Loma Alta del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 88.27 m., con parcela 27 en 120 m., con parcela 28, AL ESTE, en 74.85 m., con parcela 55, en 46.99 m. con parcela 58 y en 116.42 m con parcela 61, AL SUROESTE, en 45.91 m., con parcela 61, en 102.09 m., con parcela 66, en 199.81 m., en línea quebrada con parcela 68, y 85.43 m. con parcela 71, y AL OESTE, en 79.75 m., con propiedad de Rigoberto Castillo Mireles y en 389.43 m., con línea quebrada con propiedad de José Guillén, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 338, Legajo 678 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, fecha 9 de agosto del 2000, valuado en la cantidad de \$334,776.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que sea sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4508.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 303/2002,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RUBÉN GARZA MOYA endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado JAVIER HINOJOSA TRUJILLO en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote 911, Sucesión de Severo Ávila Torres AL SUR, en 10.00 metros con Carretera Xicoténcatl, al Ingenio; AL ESTE, en 20.00 metros con Lote 911, de Pedro Espinoza y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 538, de Filemón González Gámez.- Con un valor comercial de \$55,161.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), valor rebajado en un veinte por ciento de la tasación media de los avalúos fijados por los peritos a dicho bien inmueble.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 14 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4509.- Octubre 27, 29 y Noviembre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (02) dos de octubre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. EFRÉN GALVÁN RUVALCABA, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLÓN GÓMEZ y ROSENDA FOULLÓN GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1. Terreno y construcción; ubicado en Calle Emiliano Zapata numero 515, Colonia Obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLÓN GÓMEZ, cuyas características urbanas son: Clasificación de la Zona: habitacional unifamiliar de 2do. orden, Tipo de Construcción: casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, Índice de Saturación en la Zona: 80%, Población: normal, Contaminación Ambiental: nula, Uso del Suelo: habitacional, Vías de Comunicación e Importancia: a 400 m del Blvd. Adolfo López Mateos; Servicios Públicos y Equipamiento: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postearía concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m, escuelas a 500 m. hospitales o clínicas a más 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos 1 km. terreno, calles transversales y limitrofes, Inmueble localizado sobre Calle Emiliano Zapata frente que ve al Pte. con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13. AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7. AL OESTE: en 09.45 metros con Calle Emiliano Zapata.- Área Total 309.93 metros cuadrados. Topografía y Configuración: de forma regular y semiplano, Características Panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit. misma calle, Densidad Habitacional: media alta 200 300 hab/ha., Intensidad de Construcción: 1 unid, ahb/lote tipo. Servidumbre Y/O Restricciones: ninguna., consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización., conclusión sobre el valor comercial \$ 372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de Octubre del 2009.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4510.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto

del año dos mil nueve, el Expediente Número 00973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS FRANCISCO CRUZ, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4556.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO CASTILLO CRUZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA PEÑA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4557.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00837/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LIDIA ARELLANO MACIEL, promovido por el C. MAGDALENO RÁNGEL ARELLANO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4558.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO FRANCO COLUNGA, denunciado por DORA ALICIA PIZAÑA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4559.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ESCAMILLA, denunciado por JUAN ANDRES ELIZONDO ESCAMILLA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen, a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4560.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por

radicado el Expediente Número 782/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RUPERTO GARCÍA RAMÍREZ Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a los 05 de Octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4561.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DE LA ROSA BARRIOS, quien falleció el día nueve (09) de octubre del año dos mil ocho (2008) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MA. DOLORES CONCEPCIÓN, MA. ISABEL Y ANTONIO, DE APELLIDOS DE LA ROSA HERRERA Y MA. DOLORES HERRERA GUILLEN.- Expediente Registrado Bajo El Número 00803/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (14) catorce días del mes de octubre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYÁ JASSO.- Rúbrica.

4562.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01195/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZÁLO LUMBRERAS DEL VALLE y MARÍA DE LOS ÁNGELES AMAYA JARAMILLO, denunciado por ALFREDO GUILLERMO LUMBRERAS AMAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4563.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 1056/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RAMÍREZ SAUCEDO denunciado por MA. DE JESÚS IBARRA SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ JIMENÉZ RÍOS.- Rúbrica.

4564.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01234/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EMMA AGOITA NUÑEZ, denunciado por los C. CLAUDIA GAITAN AGOITA, FEDERICO GAITAN AGOITA, GABRIEL GAITAN AGOITA, EMMA GAITAN AGOITA, MARICELA GAITAN AGOITA, ALEJANDRA GAITAN AGOITA, GRACIELA GAITAN AGOITA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4565.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 290/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES MEDINA HERNÁNDEZ, promovido por la C. JOSÉFA RAMÍREZ MEDINA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince, días contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos.- LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4566.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Abril del año dos mil tres, el C. Licenciado Luis Manuel Navaro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1299/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZEFERINA VILLANUEVA VILLANUEVA, promovido por MARCELO JAVIER VENEGAS VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, cantados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 19 de Octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4567.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis días del mes de octubre del dos mil nueve la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del

Expediente Número 01361/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSÉFA CRUZ ALVAREZ denunciado por el C. DOMINGO TORRES DOMINGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C., Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4568.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01262/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CRESENCIO HERNÁNDEZ CARRIZALEZ Y DOMINGA SANDOVAL CASTELLANOS, denunciado por los CC. FIDELA HERNÁNDEZ SANDOVAL, MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCA HERNÁNDEZ SANDOVAL, FLORENCIO HERNÁNDEZ SANDOVAL, SANJUANA HERNÁNDEZ SANDOVAL Y MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANDOVAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4569.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GRACIA OCHOA o MIGUEL ÁNGEL GRACIA OCHOA, denunciado por MARÍA IRENE RIESTRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4570.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO BARRIENTOS ESPRIELLA, denunciado por la C. OFELIA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto. - DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de octubre del 2009.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4571.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1070/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ÁNGEL ROJAS BÁEZ, denunciado por FRANCISCA MARTÍNEZ GALVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho, a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4572.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALVARADO LEYJA, denunciado por DOLORES, MACLOVIO ZARAGOZA, LAURA ELENA de apellidos SILVA ALVARADO, ÁNGELA YADIRA ARANDA ALVARADO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ ALVARADO, JULIA AMELIA SÁNCHEZ ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4573.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 001228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO BALDEMAR DE LA GARZA GARZA, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN GARZA BARRÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4574.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de

octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO RAYGOZA ROSALES, denunciado por la C. VICTORIANA TORRES MEZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4575.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1102/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN TAPIA LEO LIM, denunciado por IRENE CRUZ TAPIA DE OLMOS; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. Rafael Pérez Ávalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4576.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1088/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL DAVID SAMPAYO ORTIZ, denunciado por YOLANDA MONTES RIVERA VIUDA DE SAMPAYO E IVAN SAMPAYO SÁNCHEZ ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Ávalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4577.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00689/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE VÁZQUEZ ALEMAN Y CONCEPCIÓN BENAVIDES GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA OLGA VÁZQUEZ BENAVIDES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4578.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONCIO MENDOZA RAMÍREZ, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA DORADO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4579.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SARA CERVANTES BARRERA, denunciado por la C. ROSALBA BARAJAS CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del 2009.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4580.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1075/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PAULA MUÑOZ ÁLVAREZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MUÑOZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4581.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de octubre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1038/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO MARTÍNEZ LÓPEZ, quien falleció el (10) diez de octubre del (2007) dos mil siete en Altamira, Tamaulipas, denunciado por BERULA BADILLO GARCÍA, GLORIA, SERGIO, PEDRO, EVA, JOSÉ LUIS, MA. ELENA y ELVIA de apellidos MARTÍNEZ BADILLO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación, del

Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 12 de octubre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4582.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1061/2009, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR JESÚS MONTIEL TORRES, quien falleció el 13 trece de agosto de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MAURA ZÁRATE GONZÁLEZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4583.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes, de ARTURO GARCÍA DE LEIJA, denunciado por JUANA ROSA GARCÍA JASSO, MA. ELISA JASSO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4584.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 935/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIBALDO, LARA MANRIQUEZ, denunciado por REYNA LUCIO PEÑA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de septiembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4585.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01205/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MEDINA DÍAZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CASTILLO DE LA ROSA, MA. DE JESÚS MEDINA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4586.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de

octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES PEREZ JOSUÉ, denunciado por los CC. NORMA ALICIA TREVIÑO GARCÍA, MISSY AIDE REYES TREVIÑO, NORMA ALICIA REYES TREVIÑO, JOSUÉ RAFAEL, REYES TREVIÑO Y OMAR MISAEEL REYES TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4587.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 948/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA LEAL VALDÉZ, denunciado por el C. RUBÉN VILLARREAL CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a doce de octubre del dos mil nueve.- DOY FE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4588.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VIZCARRA MORATO, denunciado por la C. YULIAN CLARIBEL VIZCARRA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4589.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZAPIAIN MARROQUIN GONZALO DE JESÚS, denunciado por los CC. ELIZABETH GALDEANO TREVIÑO, LUIS GERARDO ZAPIAIN GALDEANO Y LIZBETH ZAPIAIN GALDEANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintidós de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4590.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ENCARNACIÓN REYES MUÑOZ, promovido por el C. MARCO ANTONIO REYES GALNAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor, circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 24 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4591.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo, de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 1007/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO BRONDO GARCÍA denunciado por SARA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ JIMENÉZ RÍOS.- Rúbrica.

4592.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 cinco de octubre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1010/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELINA SEGURA MARCANO, quien falleció el 10 diez de diciembre de 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS MENDOZA SEGURA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4593.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de octubre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO ALANIS CASTILLA, quien, falleció el 2 dos de Mayo del 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PEDRO ALANIS GALLARDO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 15 quince de octubre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4594.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 997/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO GALLARDO CONSTANTINO denunciado por MARÍA CRISTINA GALLARDO GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- EL C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ JIMENÉZ RÍOS.- Rúbrica.

4595.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1346/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ, promovido por MARGARITA HERNÁNDEZ ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 24 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4596.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 921/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR EDUARDO MEDINA ÁLVAREZ, quien falleció el 24 veinticuatro de Julio de 2009 dos mil nueve en Guanajuato, Guanajuato, denunciado por SONIA CRISTINA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ DE MEDINA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren, con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 28 de septiembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4597.- Octubre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer, Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1370/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PABLO MELERO HERRERA y MARÍA TERESA MELERO MELERO, promovido por el C. JOSÉ GUMARO MELERO PEREZ JR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 22 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4598.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01462/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉFINA HURTADO RAMOS

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., 19 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4599.- Octubre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de MORENO AUTOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de la C. GABRIELA VÁZQUEZ ZUÑIGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Faja de Oro lote número 8, manzana 34. zona 2, Colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.06 M2., y con una superficie construida de 42.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 metros, con lote número 7-A; AL SUR: en 16.25 metros, con lote número 9; AL ORIENTE: en 8.40 metros, con fracción del mismo lote número 8, y en 2.00 metros con fracción del propio lote número 8, que se destinará como pasillo de servicio para esta fracción con la calle Faja de Oro, midiendo dicho pasillo 2.00 metros de frente por 18.30 metros de fondo; y al PONIENTE: en 10.70 metros, con el lote número 5 inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 73773, Legajo 1476, Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1993.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar en la inteligencia de

que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días, hábiles, y las del periódico de mayor circulación en días naturales. Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4600.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 347/06 relativo al Juicio Ordinario Mercantil por la Licenciada Juana Cruz Espinoza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de MIGUEL ARANA IBARRA Y NORA HILDA SÁNCHEZ LÓPEZ DE ARANA ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en fracción del lote 18 de la manzana "D" Colonia Americana, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 196.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de dieciséis metros ochenta centímetros con fracción del mismo lote, AL SUR en quince metros ochenta y tres centímetros con la calle Segunda Avenida, AL ESTE en doce metros treinta y cinco centímetros con el solar diecisiete, AL OESTE en once metros con setenta y ocho centímetros con calle Ayuntamiento y casa habitación de dos niveles por calle segunda avenida esquina con Ayuntamiento nomenclatura oficial Numero ciento uno, consta de dos tipos de construcción tipo 1 P.B. recibidor, sala, comedor, cocina desayunador, 1/2 baño y escaleras, tipo 2, P.B. cuarto de servicio con baño, garage y porche.- Valor comercial \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO siendo postura legal el precio fijado por los peritos con deducción de un 10% del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinte del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

EL C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4601.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su carácter de endosatario en procuración del C. GERARDO EDUARDO GARCÍA DEL RIO, en contra de YAZMIN ARTEAGA GARCÍA, consistente en:

Casa Habitación ubicada en Calle Primero de Mayo No. 100, Colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Panuco Veracruz, con superficie total de 282.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m., con calle 19 de Marzo, ahora 20 de Noviembre; AL SUR: en 25.00 m., con lote 4; AL ESTE: en 11.30 m. con calle Primero de Mayo; y AL OESTE: en 11.30 m., con Centro de Bienestar Social.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 1393, Tomo XXXIV, de fecha 17 de diciembre del año 2004, del municipio de Panuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial DE \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada, y en la Oficina Fiscal de Panuco Veracruz, debiéndose publicar los edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado, tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4602.- Octubre 29, Noviembre 4 y 11.-3v1.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Numero 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramón Elizondo Asturias, apoderado de BANCA SERFIN, S. A., y continuado por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionaria, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ACOSTA, ALMA LETICIA GALLEGOS DE MARTÍNEZ, ABEL MARTÍNEZ SAUCEDO E ISABEL ACOSTA BADILLO DE MARTÍNEZ, se ordeno sacar a

remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

A) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 278.00 m2 (doscientos setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.90 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 13.90 metros, con sucesión de Mariano Rodríguez; AL ORIENTE 20.00 metros, con propiedad de María Dolores Zubiri y AL PONIENTE 20.00 metros, con fracción del mismo inmueble que se reserva el donante, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 1937, LEGAJO 39, de fecha (29) veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m2 (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.320 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 11.320 metros, con solar de la sucesión del Señor Mariano Rodríguez; AL ESTE 20.00 metros, con fracción del solar propiedad del Señor Sabino Badillo Villegas y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad del señor Abel Martínez Saucedo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 12716, Legajo 255, de fecha (12) doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m2 (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de Francisco Javier Sánchez Martínez, AL SUR 10.00 Metros, con calle Capitán Pérez; AL ESTE 22.00 metros, con propiedad del señor Antonio Polanco, Y AL ESTE 16.00 metros con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez; AL OESTE 38.00 metros, con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5961, Legajo 120, de fecha (4) cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Abel Martínez Saucedo.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad ,que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 30 de septiembre del año dos mil nueve.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4603.- Octubre 29, Noviembre 10 y 11.-3v1.